

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 18/OTE/036/INVIDF

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL MTR. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL ING/ARQ. GERMAN ORTIZ CERVANTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2018, "LAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 18/OTE/036/INVIDF, MEDIANTE EL CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIO", SE OBLIGO APOYAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARAN A CABO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS 4 ELEVADORES ADQUIRIDOS POR EL "INSTITUTO", EN EL EDIFICIO DE CANELA 660.
- 2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- 3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/002065/2017, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".
- 4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUINTA "FORMA DE PAGO", LAS PARTES CONVINIERON QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO, OBJETO DE DICHO CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$299,627.10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 10/100 M.N.) INCLUIDO EL IVA, Y LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE.
- 6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA "VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN", LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÍA DEL 06 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2018.

DECLARACIONES

I. POR EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL"

I.1.- CON BASE A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 427 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2018 SE REQUIERE LA AMPLIACION DEL CONTRATO NÚMERO 18/OTE/036/INVIDF DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DEL ING./ARQ. GERMAN ORTIZ CERVANTES, SEGUN EL REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.

II. DECLARAN "LAS PARTES"

II.1 QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

II.2 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

II.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" REQUIERE MODIFICAR EL MONTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA QUINTA, RESPETANDO LAS DEMÁS CONDICIONES CONSIGNADOS EN EL MISMO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL MONTO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA, PERMANECIENDO LAS DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO NUMERO 18/OTE/036/INVIDF PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 18/OTE/036/INVIDF

SEGUNDA.- POR LO QUE SE REFIERE A LAS DEMAS DECLARACIONES, CLAÚSULAS, CARACTERISTICAS, Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL CONTRATO NÚMERO 18/OTE/036/INVIDF, ESTOS QUEDAN CONFORME AL MISMO, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRMADO POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES ESTABLECEN QUE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EQUIVALEN A LA CANTIDAD DE \$374,533.88 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), INCLUIDO EL IVA, Y LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE.

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES FIJO, ASIMISMO, "EL INSTITUTO" NO OTORGARA ANTICIPOS.

SEXTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, Y A TERMINARLOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL MISMO AÑO, PUDIENDO DARLO POR TERMINADO "EL INSTITUTO" POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O AMBAS PARTES, POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

"EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS SERVICIOS EJECUTADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS PERIODOS ACORDADOS. DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU VENCIMIENTO, EN BASE A LA EQUIVALENCIA DEL PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS Y CON LAS DEDUCCIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, PREVIA VALIDACIÓN DEL RECIBO POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

(...)

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 18/OTE/036/INVIDF QUE CELEBRAN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN DOS (2) TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.

POR EL
"INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL"

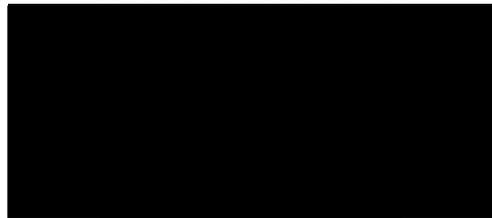


LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



MTRO. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



ING./ARQ. GÉRMAN ORTIZ CERVANTES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE ING./ARQ. GERMAN ORTIZ CERVANTES, OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

